



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO**

San Bernardo del Viento, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados: Oberto Ballesteros Barrios y Nancy Díaz Fuentes
Radicado N°: 2016-00133

Revisado el expediente y estudiado el memorial presentado a través del correo electrónico institucional por la parte ejecutante, donde solicita se revoque el poder otorgado al abogado Elio Jonás Carrillo Benítez o al apoderado que aparezca reconocido en el proceso, y donde igualmente solicita se reconozca personería al abogado Cesar Gonzalo Solórzano Riaño; estima el Juzgado procedente aceptar de conformidad con lo previsto en los incisos 1º a 3º del artículo 76 del Código General del Proceso la revocatoria presentada contra el hoy apoderado reconocido Néstor Barraza Álvarez y de la misma manera procederá esta célula judicial a reconocer personería como nuevo apoderado judicial al doctor Cesar Gonzalo Solórzano Riaño de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.

Teniendo como sustrato lo anterior, el Juzgado...

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar la revocatoria que hace la parte ejecutante del poder conferido al doctor Néstor Vicente Barraza Álvarez.

SEGUNDO. - Reconocer personería como nuevo apoderado de la demandante, al doctor Cesar Gonzalo Solórzano Riaño, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 1.020.735.748 y T.P. No 212284. Del C.S.J.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84b5252d3e8106e3002ca8df6c5c4f5ffec4e1b9571d6aaf4a0ee2bdf5f91c1a

Documento generado en 25/01/2021 11:27:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>